



**Don**

**MANUEL CISNEROS MONFORT**  
**Club de Ajedrez ATENEO ALBACETENES**

Nº Refª Sal.116/04

**C/. Feria núm. 10**

S/ Refª:

**02.005 – ALBACETE**

Asunto: ELECCIONES

Toledo, 16 de septiembre de 2004

**La JUNTA ELECTORAL de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha, reunida el día 16 de septiembre de 2004 en Toledo, ha acordado la siguiente**

### **RESOLUCIÓN**

Basándose en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho, lo siguiente,

### **HECHOS**

**Primero.-** En las elecciones celebradas el día 23 de mayo de 2004 se produjeron dos anomalías consistentes en:

un voto nulo por marcas en la papeleta (que Vd. Sr. Cisneros alega que es el enviado por Vd. como representante del club Ateneo Albacetense, aunque la mesa electoral en ningún momento puede saber a quien pertenece) y un sobre anulado correspondiente al Club de Tomelloso, ya que en la mesa electoral se personó el Sr. López Barios, con una carta firmada por él mismo en la que manifiesta que es el nuevo representante del club pese a que ni la junta electoral tiene noticias de cambio ni como es lógico se ha efectuado modificación alguna en el censo electoral.

**Segundo.-** Con fecha 27 de mayo se publica en la página Web de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha una nota en la que se dice “Ante las reclamaciones formuladas por Don Manuel Cisneros Monfort representante del Club Ateneo Albacetense y de Don Enrique Reviriego Pérez representante del Club Deportivo Tomelloso, se paralizan las elecciones.

**Tercero.-** Con fecha 25 de mayo Don Manuel Cisneros Monfort, asumiendo que el voto con irregularidades era el enviado por correo por él mismo como representante del Club Ateneo Albacetense reclama ante esta Junta Electoral de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha sea admitido como válido el mencionado voto.

Con fecha 27 del mismo mes la Junta Electoral desestima la reclamación.

Con fecha 2 de junio nuevamente reclama ante la Junta de garantías electorales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la validez del voto.

El día 29 de junio la Junta de garantías electorales entiende que las tachaduras existentes en la papeleta no son motivo de anulación del voto, por lo que lo consideran válido.

Este hecho es comunicado a la Junta Electoral que admite el voto como correcto.

**Cuarto.-** Con fecha 27 de mayo de 2004, Don Enrique Reviriego Pérez, Presidente-Delegado del Club Deportivo Tomelloso y que figura en el censo electoral como representante del mencionado club, eleva reclamación dirigida al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha solicitando sea admitido su recurso.

Con fecha 1 de junio de 2004 La junta Electoral resuelve admitir el recurso, acordando, no la anulación del voto efectuado por la persona no autorizada y la admisión del voto por correo que era legal, al ser materialmente imposible esto, sino la repetición de las elecciones al estamento de clubes basándose en lo expuesto en los artículos 13 e) y 13 h) del vigente Reglamento Electoral.

Esta resolución es enviada: a) por correo a Don Enrique Reviriego Pérez, Presidente-Representante legal del Club deportivo Tomelloso. b) Es expuesta en el tablón de anuncios de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha y c) enviada mediante Fax a la Junta de Garantías Electorales en la Viceconsejería de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Una vez resueltas las irregularidades de las elecciones celebradas el día 23 de mayo, con fecha 14 de julio se confecciona nuevo calendario electoral que se publica en la página Web de la Federación de Ajedrez de Castilla la Mancha y se envía a la Junta de Garantías Electorales mediante escrito número 107/04 para su conocimiento.

**Segundo.-** Con fecha 30 de julio se comunica a la Junta de Garantías Electorales el resultado de la votación efectuada el día 25 de julio (de acuerdo con el calendario electoral) por el estamento de clubes y el número total de asambleístas, dado que se ha cumplido el plazo para presentar recursos al desarrollo de la jornada electoral.

**Tercero.-** Con fecha 30 de agosto y mediante carta certificada, urgente y con acuse de recibo, se envía notificación a los representantes de los clubes, Ateneo Albacetense, Ensanche y Tarazona, para el sorteo de desempate que se celebrará el día 2 de septiembre a las 17:00 horas.

Con fecha 3 de septiembre de 2004, se envía escrito número 112/04 mediante fax a la Junta de Garantías Electorales del resultado del sorteo.

**Cuarto.-** Con fecha 9 de septiembre y siguiendo el calendario electoral, se envía escrito número 113/04 mediante fax a la Junta de Garantías Electorales comunicando la proclamación definitiva de candidatos a Presidente de el Asamblea de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha.

**Quinto.-** Con fecha 12 de septiembre, siguiendo el calendario electoral, se envía escrito número 114/04 mediante fax a la Junta de Garantías Electorales comunicando la celebración de la Asamblea constitutiva y nombramiento del Presidente de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha.

Por lo expuesto, vistos los preceptos de aplicación, esta Junta Electoral de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha,

## ACUERDA

**DESESTIMAR** la reclamación presentada por el Sr. Cisneros Monfort y, en su virtud, considerar la Asamblea constituida con fecha 11 de septiembre como legítima representante de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha y el nombramiento del candidato Don José Ángel Casero Linares, como presidente de dicha Federación.

Contra la presente resolución cabe recurso ante la Junta de Garantías Electorales, en el plazo de tres días hábiles, como establece el artículo 53.1 del Reglamento Electoral de la Federación de Ajedrez de Castilla La Mancha.

